



SUMARIO

DECRETO DE DESIGNACIÓN DE CARGO SUSCRITO POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

N° 0053/2025.

MARIO BONUCCI ROSSINI
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS
ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

CONSIDERANDO

Que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario celebrada en fecha **11.08.2025**, se aprobó según consta en resolución N° **CU-1630/25** de la misma fecha la solicitud del

Permiso para ausentarse formulada por la ciudadana **MAYDA GABRIELA HOCEVAR GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V- 8.032.403**, por el lapso comprendido del **29 de septiembre de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026**, lo cual constituye una falta temporal de sus actividades institucionales en el ejercicio del cargo de **COORDINADORA DEL OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS** de la Universidad de Los Andes. En tal sentido:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Se **DESIGNA** a la ciudadana **HOLAYA DEL VALLE PEÑA DURÁN**, venezolana mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-18.125.443**, de este domicilio y hábil, en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción de **COORDINADORA DEL OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS** de la Universidad de Los Andes, con el carácter de **ENCARGADA**, cargo que desempeñará desde el **29 de septiembre de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026**, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

ARTÍCULO 2°. La ciudadana **HOLAYA DEL VALLE PEÑA DURÁN**, debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con

Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción.

ARTÍCULO 3º. Queda obligada a prestar caución ante la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes, hasta por una suma equivalente a ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.) mediante la constitución de garantías otorgadas por una institución bancaria o compañía de seguros domiciliada en el país, de reconocida solvencia de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, a tal efecto la Dirección de Tesorería de la Universidad de Los Andes, debe proceder al trámite correspondiente a los fines de materializar su inclusión en la Póliza de Fidelidad.

ARTÍCULO 4º. La designación realizada en el artículo 1º no implica, de modo alguna renuncia tácita al cargo de Asistente de Investigación en Ciencias Sociales de la Universidad de Los Andes por parte de la ciudadana **HOLAYA DEL VALLE PEÑA DURÁN.**

ARTÍCULO 5º. Toda la documentación oficial que sea emanada durante el ejercicio del cargo descrito en el artículo 1º del presente instrumento, deberá ser suscrita con el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de éste Decreto Rectoral.

ARTÍCULO 6º. Notifíquese del presente Decreto Rectoral, al Vicerrector Administrativo, a la Dirección de Asuntos Profesorales, a la Unidad de Auditoría Interna; y a la ciudadana **HOLAYA DEL VALLE PEÑA DURÁN**, ya identificada.

ARTÍCULO 7°. El Vicerrector Administrativo y la Dirección de Asuntos Profesorales cuidarán de la ejecución del presente Decreto Rectoral, igualmente, se ordena a la Dirección de Asuntos Profesorales librar las demás notificaciones necesarias al efecto, así como participar a la Contraloría

General de la República, la presente designación conforme a lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

ARTÍCULO 8°. Se ordena publicar el presente instrumento en la Gaceta Oficial Universitaria y demás medios de divulgación oficial de la Universidad de Los Andes, conforme a lo previsto en el artículo 40 numeral 6° de la Ley de Universidades.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025). Años 215° de Independencia y 166° de la Federación.

Mario Bonucci Rossini Manuel Joaquín Morocoima
Rector Secretario (I)

Designado según Decreto Rectoral 0028/2024
de fecha 22/04/2024 y conforme con decisión
del Consejo Universitario N° CU-0525/24 de
fecha 22/04/2024